

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 28

VIERNES 1 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente.....			
Id. id. id. año anterior.			1'00 ptas.
Id. id. id. de dos años anteriores			2'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			3'00 »
			4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 29.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de enero de 1952

AÑO XVII NUM. 24

Núm. 360

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás normas aplicables.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se consideran inhabilitados, a este efecto, los designados por nombramiento definitivo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1951, con-

forme se indicaba en la convocatoria correspondiente.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta reintegrada debidamente; una declaración conforme al modelo número 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16'50 por 21 centímetros, tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten. Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plazas en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado según lo de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo impro-

rogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Se estimarán como preferentes, por el Tribunal calificador, los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias, concederse, por este Centro se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la

que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñe.

Adicional primera. Los alumnos de la Escuela de administración y Estudios Urbanos que se hallan actualmente realizando el curso de habilitación para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, podrán solicitar las vacantes que se anuncian ajustándose a lo dispuesto en la convocatoria, a fin de que puedan ser nombrados a resultas de la provisión de plazas entre los Secretarios que ya pertenecen al Cuerpo. Su solicitud se entenderá cursada con carácter preventivo, condicionado, en todo caso, a su aprobación y al número definitivo que obtengan en su promoción.

Adicional segunda. Si a la publicación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local se hubieran producido otras vacantes o existiere alguna comprendida en los preceptos del referido Reglamento o de sus disposiciones transitorias o adicionales, esta Dirección General podrá incluir las en la presente convocatoria, concediendo un nuevo plazo para solicitarlas o convocar otro concurso.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos, en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de enero de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza
de
1'50 ptas.
y
móvil de 0'05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don....., vecino de..... con domicilio en..... respetuosamente expone:

Que pertenece al cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de enero del corriente año para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2 inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo núm. 3.)

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª Ayuntamiento de..... Provincia de.....
- 2.ª Ayuntamiento de..... Provincia de.....
- 3.ª Ayuntamiento de..... Provincia de.....
- (Etcétera.)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente, 16'50X21, centímetros. Forma, apaisada.

(ANVERSO)

(Primer apellido)	DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL	CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL
(Segundo apellido)		CATEGORIA 1.ª
(Nombre)		Núm. del Escalafón:.....
I. Fecha de nacimiento.....	V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).....	
Naturaleza..... (Provincia de.....)		
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1).....	VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino).....	
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....	VII. Méritos de calidad.....	
IV. Servicios prestados (2).....	VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración.....	
	(Fecha y firma del interesado.)	

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. (Ayuntamiento) (Provincia)	41.
2.	42.
3.	43.
4.	44.
5.	45.
6.	Etcétera.
7.	
8.	
9.	
10.	

MODELO NUM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Copia para la vacante de.....

CATEGORIA 1.ª

(Provincia de.....)

Núm. del Escalafón:.....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA (Orden de 17 de enero de 1952)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos.....
 Fecha de nacimiento.....
 Naturaleza..... (Provincia de.....)
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....
 Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....
 Servicios prestados.....
 Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).....
 Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino).....
 Méritos de calidad.....
 Fecha y resultado de su expediente de depuración.....

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo número 2.

	Pesetas
Provincia de Albacete:	
Tobarra	15.000
Provincia de Alicante:	
Crevillente	15.000
Monóvar	15.000
Pego	15.000
Torreveja	15.000
Villajoyosa	15.000
Provincia de Almería:	
Albox	15.000
Cuevas de Almanzora.....	15.000
Dalias	15.000
Níjar	15.000
Vélez Rubio.....	15.000
Provincia de Badajoz:	
Azuaga	16.260
Barcarrota	16.000
Cabeza del Buey	15.000
Campanario	15.000
Castuera	18.000
Fuente del Maestre.....	15.000
Guareña	15.000
Oliva de la Frontera	18.000
Zalamea de la Serena	19.000
Provincia de Baleares:	
Sanitx	17.777
Lluchmayor	15.000
Provincia de Cádiz:	
Alcalá de los Gazules	15.000
Barrios Los	15.000
Conil	17.250
Jimena de la Frontera.....	15.000
Olvera	15.000
Vejer de la Frontera.....	19.200
Tarifa	17.500
Provincia de Ciudad Real:	
Herencia	15.000
Malagón	16.000
Santa Cruz de Mudela.....	15.000
Solana, La	15.000
Villarrubia de los Ojos.....	15.916
Provincia de Córdoba:	
Baena	18.000

	Pesetas
Belalcázar	15.000
Belmez	15.000
Fuente Obejuna	15.000
Iznájar	18.000
Montilla	22.800
Peñarroya Pueblonuevo	20.625
Pozoblanco	18.875

Provincia de La Coruña:	
Cambre	15.000
Carnota	15.000
Mellid	15.000
Negreira	15.000
Ordenes	15.000
Pino, El	15.000
Puebla del Caramiñal	15.000
Fuenteceso	15.000
Puerto del Son	17.250
Rianjo	15.000

Provincia de Granada:	
Albuñol	15.000
Caniles	15.000
Huésca	15.000
Illora	15.000
Motril	22.700
Montefrío	15.000
Pinos Puente	15.000
Zújar	15.000

Provincia de Guadalajara:	
Ayuntamiento de la Capital	16.500

Provincia de Huelva:	
Aracena	15.000
Bollullos del Condado	15.000
Calañas	15.000
Minas de Riotinto	15.000
Nerva	18.150
Valverde del Camino	15.000

Provincia de Jaén:	
Carolina, La	22.150
Castillo de Locubín	15.000
Porcuna	19.250
Quesada	19.500
Santiago de la Espada	15.000
Santisteban del Puerto	20.000
Torre del Campo	15.000
Villanueva del Arzobispo	17.000

Provincia de Lérida:	
Ayuntamiento de la capital	24.000

Provincia de Logroño:	
Alfaro	15.000

Provincia de Lugo:	
Carballedo	15.000
Castro del Rey	15.000
Corgo	15.000
Fonsagrada	15.000
Foz	16.500
Incio	15.000
Neira de Jusá	15.000
Palas del Rey	15.000
Pantón	15.000
Pastoriza	15.000
Quiroga	15.000
Taboada	15.000

Provincia de Madrid:	
Ayuntamiento de la capital	49.700

Provincia de Málaga:	
Alhaurín el Grande	15.000
Alora	18.600
Archidona	15.000

Provincia de Murcia:	
Abanilla	15.000
Alhama	15.000
Archena	15.000
Bullas	15.000
Calasparra	16.000
Cehegín	15.000
Fuente Álamo	15.000
Mazarrón	15.000
Torre Pacheco	15.000
Unión, La	15.000

Provincia de Orense:	
Allariz	15.000
Cartelle	15.000
Nogueira de Ramuín	15.000
Verín	17.000

Provincia de Oviedo:	
Allande	15.000
Colunga	18.000
Cudillero	15.000
Llanera	15.000
Miranda	15.000
Ribadesella	15.000

Provincia de Palencia:	
Barruelo de Santullán	17.500

Provincia de Las Palmas:	
Galdar	22.500
Guía	20.000
San Bartolomé de Tirajana	16.500
Vega de San Mateo	16.500

Provincia de Pontevedra:	
Caldas de Reyes	15.000
Cambados	15.000
Cotovad	15.000
Covelo	15.000
Forcarey	15.000
Lalín	16.500
Moaña	15.000
Mondáriz	15.000
Redondela	15.000
Rodeiro	15.000
Salvaterra de Miño	15.000
Sangenjo	15.000
Tomíño	15.000
Villa Decrues	15.000

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:	
--------------------------------------	--

Cabildo Insular de la Gomera:	
Güimar	24.700
Güimar	22.500
Cabildo Insular de Hierro	24.000
Icod	24.500
Cabildo Insular de la Palma	22.000
Realejo Alto	24.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	24.750

Provincia de Sevilla:	
Fuentes de Andalucía	15.000
Mairena del Alcor	15.000
Montellano	15.000
Morón de la Frontera	16.500
Los Palacios y Villafranca	20.000
Paradas	15.000
Viso del Alcor	15.000

Provincia de Toledo:	
Diputación Provincial	21.500
Talavera de la Reina	16.500

Provincia de Valencia:	
Alcira	18.000
Algemesi	19.000
Burjasot	15.000
Carcagente	18.000
Gandia	18.975

Provincia de Vizcaya:	
Diputación Provincial	20.000

Plazas de Soberanía:	
Ayuntamiento de Ceuta	29.000

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 432

De acuerdo con lo que preceptúa la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1939 y demás disposiciones complementarias, la época de la veda para la caza menor comienza en esta provincia el primer domingo, día 3 del próximo mes de febrero, y únicamente podrán cazarse las aves acuáticas y de paso hasta el último domingo de marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Por lo que respecta a la caza ma-

yor se prorroga el comienzo de la veda para esta, hasta el domingo siguiente (día 10), de acuerdo con lo establecido en años anteriores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, encargando de los señores Alcaldes, Comandantes del Puesto de la Guardia Civil, y demás Autoridades dependientes de la mía, velen para que se cumpla con todo rigor las disposiciones sobre caza, en lo que se refiere a las épocas de reproducción y cría, teniendo en cuenta que el domingo día 3 citado, se podrá cazar y la caza matada en dicho día podrá transportarse al siguiente.

Córdoba, 30 de enero de 1952.—
El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Circular Núm. 431

Por este Gobierno Civil se concede autorización, con esta fecha, al vecino de Cabra, de esta provincia, don Pablo Gamiz Luque, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca «Los Hoyones», enclavada en el término Municipal de Cabra.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 30 de enero de 1952.—
El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 391

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero y G.^a del Busto, en nombre y representación de don Juan Domínguez García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro del Río, que denegó la petición deducida por el mismo sobre la liquidación de valores y efectos depositados para garantizar el cargo de Gestor Afianzado, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 392

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Esteban Bujan Testa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuente Obejuna de fecha 14 de junio de 1950, que destituyó al recurrente del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 393

El Tribunal provincial de Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Angel de Manzanarventia en nombre y representación de doña María González del Moral, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital que declaró en estado de ruina total la casa número 2 de la Plaza de Valdegranas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado expido el presente en Córdoba, a 28 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.639

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1950, que formula el infrascrito Secretario a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Concejales, Tapia, García, de la Rosa y Ortega, actuando se Secretario, el señor Caballero Romero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

Declarar prófugo para todos los efectos al mozo Eusebio Córdoba Merino, hijo de Eusebio y de Sofía, número 13 del reemplazo de 1950.

Idem, al mozo Antonio Montes Arroyo, número 45 del reemplazo de 1950, hijo de Juan y de Carolina.

Idem, al mozo Diego Reyes Sánchez, hijo de Rafael y de Amalia, perteneciente al reemplazo de 1950 con el número 68 de la lista.

Idem, al mozo Pedro Reyes González, hijo de Rafael y de Patrocinio, número 67 del alistamiento, para todos los efectos legales.

Aprobar la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del año 1949, previo informe de la Intervención.

Dar cuenta de los escritos de renuncia presentados por los Concejales de este Ayuntamiento don José Ortega García y don Manuel Tapia Pérez, que ostentan los cargos por el tercio representativo de Entidades económicas, culturales o profesionales y de representación familiar, por no poder atender los mismos por tener que residir largas temporadas en el campo en las fincas que poseen en los términos de Cabra y Baena y no siendo de la competencia del

Ayuntamiento, resolver sobre las dimisiones presentadas, acuerda que con certificación de este acuerdo se eleven los mismos al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su conocimiento y en su caso la resolución que proceda.

Aprobar la cuenta remitida por la representante de este Ayuntamiento en Córdoba, doña Esperanza Jiménez Lastre, correspondiente al primer trimestre del año actual y devolver a la misma el duplicado de la cuenta remitida.

Dar cuenta de un escrito suscrito por varios vecinos de la calle Molinos, interesando la reparación del caño de desagüe que discurre por la expresada calle, el cual se halla obstruido en unos cuarenta y cinco metros, no existiendo consignación en presupuesto para este fin, propone se realicen las obras por contribuciones especiales y que su importe sea satisfecho por las personas interesadas en la realización de la misma.

Reconocer al Voz pública y encargado del Cementerio, de este Ayuntamiento don Francisco Cantero Marmol, los servicios prestados interinamente, como en propiedad, desde 1.º de abril de 1942 al 2 de enero de 1948, y el derecho que le asiste a la percepción de un quinquenio desde 1.º de abril de 1942 al 30 de marzo de 1947.

Reconocer a don José Torres Luque, Depositario de fondos de este Ayuntamiento, los servicios interinos que tiene prestados en el desempeño del cargo como en propiedad desde el 11 de agosto de 1944 hasta el día de la fecha de esta sesión y el derecho al percibo de un quinquenio desde el día 11 de agosto de 1942, consistente en el 10 por 100, del haber de 7.800 pesetas que disfruta.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un recibo de la vecina de esta villa, María Merino Cuevas, ascendente a 20 pesetas, que en concepto de socorro le han sido facilitadas por esta Alcaldía, para su traslado a Córdoba, para ingresar en un Colegio.

Facilitar un bote de leche condensada al enfermo pobre de solemnidad, vecino de esta villa, Antonio Urbano Almansa.

Aprobar una factura del señor Cura Párroco de esta villa don Luis Castro Márquez, por los honorarios devengados en la función religiosa celebrada el día 1.º de abril para conmemorar el día de la Victoria, 150 pesetas.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia por el Farmacéutico Titular don Tomás Ortega García, y que su importe de 4.956'65 pesetas, se remitan a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto sean en su poder.

Aprobar una factura del maestro Carpintero Alejandro Pérez Valenzuela, por la confección de un ataúd para dar sepultura al pobre transeunte Andrés Poyato, 150 pesetas.

Por último se aprueba una factura de los señores Fernando Ortega y C.ª S. L. por cinco kilos de jabón común facilitados al Ayuntamiento para el servicio de la limpieza de la Inspección Municipal de Sanidad, 30 pesetas.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas. Asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el de la Corporación señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un recibo de don Julio Ramírez Ruiz, por 500 timbres móviles, que por encargo de esta Alcaldía ha traído de Córdoba, para reintegro de expedientes de quintas, 125 pesetas.

Idem recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, por alquiler del contador y fluido eléctrico consumido por el instalado en los Comedores de Auxilio Social, durante el mes de marzo pasado, 8'70 pesetas.

Aprobar factura y letra de cambio de la Casa Pedro Ruiz, de Valencia, por una placa adquirida para dar el nombre de «Francisco Cubero Ortega», a la antigua calle Montilla de esta población, 469'70 pesetas.

Aceptar en principio la propuesta de transferencia de crédito, que se exponga al público por el plazo de quince días, transcurrido el mismo con las reclamaciones que puedan presentarse, se dé cuenta al Pleno para su resolución y aprobación definitiva.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar factura de la Compañía Telefónica Nacional de España, por alquiler de los teléfonos instalados en el Ayuntamiento y Casa Cuartel de la Guardia Civil y conferencias celebradas durante el mes de marzo pasado, 210'05 pesetas.

Aprobar un recibo de don Joaquín Molina Antolín, por dos sacos de picon adquirido del mismo para calefacción de las dependencias municipales, 10'00 pesetas.

Aprobar un recibo de María Rodán Ortega, por tres jornales de blanqueo invertidos en esta Casa Ayuntamiento.

Aprobar un recibo del Director de la Banda de Música local don José Contreras Trujillo, importe de los honorarios devengados por la misma por la asistencia a los actos, fiestas religiosas y procesiones celebradas durante los días de la Semana Santa, 1.300 pesetas.

Aprobar un escrito del Guardia Municipal Urbano de este Ayuntamiento don Guillermo Granados Luna, por el que solicita el Alta de una hija, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 24 de marzo pasado, concediéndole los beneficios para la percepción del subsidio familiar desde 1.º de abril actual.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Sr. Alcalde Presidente

te don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Teniente de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de mayo.

Nueva Carleya, 21 de febrero de 1951.—El Secretario, T. Caballero. —Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino.

* * *

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, durante el mes de abril de 1950, fueron aprobados por la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Nueva Carleya, a 18 de junio de 1951.—T. Caballero.

Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 265

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Delgado a nombre de don Nicolás de la Torre Berral, contra don Nemesio Fernández Gómez, o sus herederos si ha fallecido, sobre cumplimiento de un contrato de compra-venta, en ejecución de la sentencia dictada en los mismos con fecha veintiocho de mayo pasado, se requiere a los citados demandados para que en término de ocho días procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación de la mención de parte de precio aplazado en que fué vendida la casa fábrica de curtidos de la calle Córdoba, hoy Manuel Cruz Bujalance de esta ciudad de Montilla, bajo apercibimiento que si dejan de hacerle se procederá por este Juzgado al otorgamiento de dicha escritura en nombre y por rebeldía de dichos demandados. Se hace constar que fué consignado y declarada bien hecha la consignación del resto de precio, por la cantidad de cuatro mil pesetas, que han sido depositadas en la General de Depósitos de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a citados demandados que se encuentran declarados rebeldes y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido el presente en Montilla, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de la Administración de Justicia, Licenciado, José Rabadán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 378

Don José M.ª Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un anillo de oro de señora en el que había engarzado en el centro un brillante y alrededor de este unos brillantitos mas pequeños, sustraído en el domicilio del vecino de Pueblonuevo, José Serrano Moreno, en el pasado día 8 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna, a 22 de enero de 1952.—José María Luque. —El Secretario, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 385

José Bersabé García, de 37 años de edad, soltero, chófer, vecino de Ecija, Puerta Nueva, sin número, y Dolores Checa Rodríguez, (a) La Madrileña, de 34 años, viuda, vecina de Ecija, en el Torcal, cuyo actual paradero se desconoce, procesados en sumario número 3 del corriente año por hurto, comparecerán dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a constituirse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, apercibiéndoles que de no presentarse, serán declarados rebeldes.

Y se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la cárcel, a disposición de este Juzgado, por virtud de expresado sumario.

Dado en Ecija, a 14 de enero de 1952.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

CORDOBA

Núm. 414

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 11 del corriente año, por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a un individuo llamado José Castex, que tuvo su domicilio en esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en expresado sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 23 de enero de 1952.—El Secretario, José María Cortazar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA